



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 42-2026-A-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 44-2026-MDP-SGFEP-TSE/SG, de fecha 03 de diciembre de 2026, del Sub Gerente de Formulación y evaluación de proyectos de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del referido artículo según la norma legal acotada;

Que, con Acuerdo de Concejo N°07-2026-MDP/CM, de fecha 28 de enero de 2026, aprueba, la priorización del proyecto de inversión pública denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE QUISTO VALLE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2713141, priorizado bajo la modalidad de obras por impuesto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230;

Que, tal como se señala en el Informe N°45-2026-MDP-SGFEPI-TSE/SG, de fecha 03 de diciembre de 2026, del Sub Gerente de Formulación y evaluación de proyectos de Inversión, solicita designación de comité especial, encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiara la ejecución del proyecto Bajo la modalidad de obras por impuestos y la selección de la empresa privada supervisora, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, cumpliendo las normas vigentes y las disposiciones de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, consecuentemente del TUO de la Ley N° 29230;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Especial encargado de llevar los procesos de selección del siguiente Proyecto priorizado:

CUI	NOMBRE	NIVEL DE ESTUDIO
2713141	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE QUISTO VALLE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	FICHA TECNICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, el Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y ejecutarán de los Proyecto priorizados conforme al artículo primero de la parte resolutive del presente acto resolutive, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ ESPECIAL - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA.

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
01	Presidente y Primer miembro	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Segundo miembro	Ing. Mauro Ñaupá Moreira	Titular
03	Tercer miembro	Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque	Titular

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
01	Presidente y primer miembro	CPC. Teófilo Bejar Navarro	Suplente
02	Segundo miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Suplente
03	Tercer miembro	CPC. Aaron Zeus Chaviguri Anyosa	Suplente

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



para la supervisión de LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

COMITÉ ESPECIAL - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
01	Presidente y primer miembro	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Segundo miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Titular
03	Tercer miembro	Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque	Titular

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
01	Presidente y primer miembro	CPC. Teófilo Béjar Navarro	Suplente
02	Segundo miembro	Ing. Mauro Ñaupá Moreira	Suplente
03	Tercer miembro	CPC. Aaron Zeus Chaviguri Anyosa	Suplente

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerente de elaboración de Expedientes Técnicos, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE